INFORME SUPERVISIÓN CUARTO PAGO A REALIZAR AL CONSULTOR INPROTEKTO LTDA., CONTRATO CONSULTORIA No. 966 de 2023.

Objeto: "REALIZAR LA CARACTERIZACION DE VIAS REGIONALES EN LOS MUNICIPIOS ACCIONADOS EN LA ST-302 DE 2017 LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGIA DEFINIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LA VIGENCIA 2023."

Consultor: **INPROTEKTO LIMITADA - NIT: 800.032.486-5**

Valor: **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($1.255.184.190) M/CTE, incluido IVA**.

- Fecha del acta de inicio: 5 de octubre de 2023.
- Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2023.
- Otrosí No. 1 ampliando el plazo de ejecución y modificando la forma de pago.
- Suspensión del contrato a partir del 26 de diciembre hasta el 25 de enero de 2024.
- Reinicio del contrato el 26 de enero de 2024.
- Otrosí No. 2 prorrogando el plazo del contrato desde el 26 de enero al 26 de marzo de 2024.

ETAPAS DEL CONTRATO

De acuerdo con las etapas del contrato establecidas en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector, los pagos se realizarán al CONSULTOR de la siguiente manera y detalle:

1.- PRIMER PAGO: - ÏTEM COMUNIDAD WAYUÚ: El valor asignado al ítem correspondiente al acompañamiento de la comunidad WAYUÚ y socialización del proyecto en el marco de la sentencia T-302 de 2017, será pagado como bolsa, y tendrá un valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, por lo cual, para la autorización de su pago, el consultor deberá acreditar la realización de las siguientes actividades y su valor se estimará con fundamento en los análisis de precios unitarios de la cotización enviada por los voceros Wayuú y la cuenta de cobro presentadas por la comunidad al Consultor con sus respectivos soportes que hace parte del presente análisis.

1.1.- Mínimo 4 Socializaciones de las actividades previas al ingreso a territorio de lo cual el consultor deberá entregar registro fotográfico, actas de asistencia y memorias de las actividades.

1.2.- Acompañamiento de personal de la comunidad Wayuú para el ingreso a territorio, para lo cual el consultor y el supervisor del contrato determinarán de acuerdo con los frentes de trabajo de la consultoría, el número de acompañamientos requeridos. Para su pago el consultor deberá entregar acta de acuerdo entre supervisor y contratista, actas suscritas con los voceros Wayuú y los respectivos recibos de pago, en el que se evidencie tal actividad.

El valor restante del contrato se pagará de la siguiente forma:

2.- SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($340.855.257) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez se entregue y avale un Informe técnico que contenga al menos los siguientes aspectos:

• Cronograma de actividades para el desarrollo de la consultoría.
• Metodología y flujo de trabajo
• Propuesta de logística, personal y equipos a utilizar
• Propuesta de calidad, revisión y procesamiento de la información
• Propuesta de seguimiento a la ejecución del contrato
• Análisis de accesibilidad en cada municipio.

3.- TERCER PAGO: Correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($454.473.676) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez el CONSULTOR entregue el siguiente producto:

• Entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del Ministerio de Transporte, de 1.000 kilómetros que cumplan con la metodología de establecida en la Resolución No. 412 de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte, es decir lo que corresponde a las actividades indicadas en la Etapa 2.

4.- CUARTO PAGO: Correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($340.855.257) MONEDA CORRIENTE E, incluyendo los impuestos a que haya lugar, una vez el CONSULTOR entregue los siguientes productos:

• Entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de Ministerio de Transporte, de 394,66 kilómetros adicionales que cumplan con la metodología establecida en la Resolución No. 412 de 2020 del Ministerio de Transporte, es decir lo que corresponde a las actividades indicadas en la Etapa 3.

• Entrega y aprobación final de la totalidad de kilómetros objeto de la consultoría por parte del Supervisor del contrato.

• Entrega del informe final, el cual, deberá contener los resúmenes de ejecución en campo, procesado en oficina, balance financiero, avance general del contrato y socializaciones con las entidades territoriales. Para la realización de cada pago, el CONSULTOR deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTENIDO DE LA ENTREGA PARA REALIZAR CUARTO PAGO POR PARTE DEL MINISTERIO:

La información fue aportada por el CONSULTOR, remitida a través de correo electrónico y entregada oficialmente por medio de los Oficios COM-OP-027-CTO-966-2023 del 6 de marzo de 2024 y complementada por documento COM-OP-032-CTO-966-2023 de fecha 14 de marzo de 2024, los

cuales hacen parte del presente Informe y se incorporan como documentos adjuntos a la Cuenta No. 4, en estos el CONSULTOR solicita el pago de los recursos que se tienen contemplados en la bolsa para la comunidad Wayuu, correspondiente al pago por ellos realizado a los VOCEROS de la comunidad Wayuu para el ingreso a territorio a esta comunidad, necesarios para poder realizar el levantamiento de la información necesaria para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 966 de 2023.

Cuadro que relaciona los pagos realizados a Voceros Comunidad Wayuú

Pagos realizados Acompañamientos Comunidad Wayúu			
Ítem	**Nombre**	**Fecha**	**Total**
1	Cuenta de Cobro No. 001 Elider Ortiz	23 de febrero de 2024	$ 3.450.000
2	Cuenta de Cobro No. 001 German Pusaina	24 de diciembre de 2023	$ 1.000.000
3	Cuenta de Cobro No. 001 Orlando Barrios	24 de diciembre de 2023	$ 1.200.000
4	Cuenta de Cobro No. 001 Johana Ochoa	24 de diciembre de 2023	$ 800.000
5	Cuenta de Cobro No. 001 Duleidis Vega	16 de febrero de 2024	$ 1.400.000
6	Cuenta de Cobro No. 002 Elider Ortiz	30 de enero de 2024	$ 4.350.000
7	Cuenta de Cobro No. 001 Joseth Javier Pana	19 de febrero de 2024	$ 1.300.000
8	Cuenta de Cobro No. 0001 Francisco Jesith Herrera	31 de enero de 2024	$ 5.890.000
9	Cuenta de Cobro No. 0002 Francisco Jesith Herrera	9 de febrero de 2024	$ 4.100.000
		Total:	$ 23.490.000
		IVA:	$ 4.463.100
		Gran Total:	$ 27.953.100

Se allega también a este Informe de Supervisión:

- Nueve (9) Cuentas de cobro de acompañamientos por parte de la comunidad Wayuu

CONCEPTO

Esta Supervisión avala la información correspondiente a la cuenta de cobro No. 4 remitida por el CONSULTOR a través de la cual pretende el reconocimiento y pago de las sumas de dinero que tuvo que sufragar a los Voceros de la COMUNIDAD WAYUÚ, correspondiente a un ACOMPAÑAMIENTO para poder ingresar a los territorios y poder realizar el levantamiento de la Información, conforme lo establecido por las partes en el Otrosí No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2023, cuando en la Cláusula Segunda se modificó la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Consultoría original, en dicho documento se estableció:

(…) "SEGUNDA. - MODIFICACION: Modificar la cláusula OCTAVA. - FORMA DE PAGO: La cual quedará de la siguiente forma: CLÁSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: De acuerdo con las etapas del contrato establecidas en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector, los pagos se realizarán al CONSULTOR de la siguiente manera y detalle: 1.- PRIMER PAGO - ÍTEM COMUNIDAD WAYUÚ: El valor asignado al ítem correspondiente al acompañamiento de la comunidad WAYUÚ y socialización del proyecto en el marco de la sentencia T-302 de 2017, será pagado como bolsa, y tendrá un valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluyendo los impuestos a que haya lugar, por lo cual, para la autorización de su pago, el consultor deberá acreditar la realización de las siguientes actividades y su valor se estimará con fundamento en los análisis de precios

unitarios de la cotización enviada por los voceros Wayuú y la cuenta de cobro presentadas por la comunidad al Consultor con sus respectivos soportes que hace parte del presente análisis. 1.1.- Mínimo 4 Socializaciones de las actividades previas al ingreso a territorio de lo cual el consultor deberá entregar registro fotográfico, actas de asistencia y memorias de las actividades. ***1.2.- Acompañamiento de personal de la comunidad Wayuú para el ingreso a territorio, para lo cual el consultor y el supervisor del contrato determinarán de acuerdo con los frentes de trabajo de la consultoría, el número de acompañamientos requeridos. Para su pago el consultor deberá entregar acta de acuerdo entre supervisor y contratista, actas suscritas con los voceros Wayuú y los respectivos recibos de pago, en el que se evidencie tal actividad".*** *(…)* (Resaltado y subrayado propio).

Pago que se debe efectuar por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($27.953.100) MONEDA CORRIENTE**, los cuales salen del ítem denominado COMUNIDAD WAYUÚ.

Atentamente,



ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones
Supervisora Contrato Consultoría No. 966 de 2023

Elaboró: Ing. Zuly Lorena Cabezas Bermeo
Abogado: Carlos Eduardo Quintero Suarez